



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11638

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, *31* de *diciembre* de 2007

VISTO: La presentación radicada ante Ministerio del Interior, el 21 de febrero de 2007 (Expediente M.I. N° 346/07), por la señora Verónica González de Rodríguez Alcalá, en representación de la entidad denominada "Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Asociación, de acuerdo con sus estatutos sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y la Escritura Pública N° 8 del 10 de agosto de 2006, pasada por ante la Escribana Pública Lucía Céspedes Recalde, con Registro Profesional N° 519 y asiento notarial en la capital del país, es una organización sin propósito de lucro que aspira y persigue fines tales como la de estrechar los sólidos vínculos existentes entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República del Paraguay, por medio de la constante cooperación internacional en los distintos campos, así como el activo relacionamiento entre la sociedad coreana y paraguaya, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Ex Becarios de Corea", se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso f); y demás concordantes del Código Civil y de la Ley N° 388/94.

Que las autoridades de la referida Asociación quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los registros oficiales del Estado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1921



**Presidencia de la República**

**Ministerio del Interior**

Decreto N° 11638

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y asociados, conforme a lo preceptuado en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea"; y autorízase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Fdo.: NICANOR DUARTE FRUTOS**

**" : Libio Florentín**



Colegio de Escribanos del Paraguay

PROTOCOLO CIVIL "B"  
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AO



ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595  
REGISTRO : 519

CERTIFICO Que la fotocopia es fiel del original vista - CONSTE

6771465

LUCIA CESPEDES RECALDE  
ESCRIBANA PÚBLICA

REG. Nº 519  
B. CONSTANT 595  
TEL. 495.436

Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS  
15 - Quince

1. TRANSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION PARA-

2. GUAYA DE EX BECARIOS DE COREA. ESCRITURA NUMERO OCHO.-En la

3. ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el

4. diez de Agosto de dos mil seis, ante mi: LUCIA CESPEDES RECAL-

5. DE, Escribana Pública, Titular del Registro Número quinientos

6. diez y nueve, comparecen las siguientes personas: VERONICA IRENE

7. GONZALEZ DE RODRIGUEZ ALCALA, casada, acredita su identidad con

8. la Cédula Nº 411.999; y SADY MARIA DEL CARMEN CACERES DE FLO-

9. RES, casada, acredita su identidad con la Cédula Nº 616.723; am-

10. bas se hallan domiciliadas en la Avda. Roca Argentina Nº 678, de

11. este vecindario; son de nacionalidad paraguaya, mayores de e-

12. dad, cumplieron con las leyes de carácter personal, capaces, doy

13. fe.-Las comparecientes concurren al acto en sus caracteres de

14. Presidenta y Secretaria General, respectivamente de la ASOCIA-

15. CION PARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA, cargos para los cuales

16. fueron electas en Acta de Asamblea de Renovación de Autorida-

17. des de fecha 23 de setiembre de 2.003, cuya copia dejo agregada

18. al protocolo y a continuación se transcribe en su parte perti-

19. nente: "ACTA DE LA ASAMBLEA DE RENOVACION DE AUTORIDADES.-En la

20. ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo

21. las diez y nueve horas del día veinte y tres de setiembre del

22. año dos mil tres, se reúnen los siguientes exbecarios paragua-

23. yos de Corea y el Sr. Changsoo Huh, Director de KOICA: Ronaldo

24. Eno Dietze - Presidente de la Asociación de Ex becarios.- Veróni-

25. ca de Rodríguez - Secretaria General de la Asociación de Ex



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

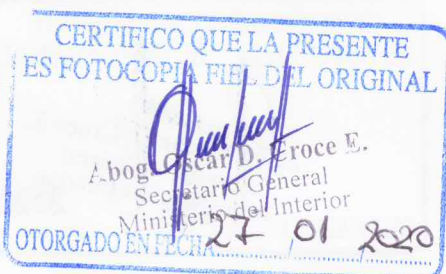
*[Signature]* Croce E.  
Alf. Oscar Croce E.  
Secretario General  
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA 27-01-2020

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la Vista. - CONSTE



becarios.-Luis A.Servin-Tesorero.-Sady Cáceres de Flores-Sín-  
dico Suplente.-Edmundo César Granada V.-Sergio Britos.-Virgi-  
nio González.-Carlos E.Gómez de la Fuente.-Edgar Insfrán Uga-  
rriza.-Cecilia Kennedy.-Reinaldo Penner.-Santiago Chávez.-  
Sonia González.-Ramiro Rodriguez Alcalá.-El presidente, Ing.Ro-  
naldo Dietze, da unas palabras de agradecimiento y resumiendo  
las actividades realizadas en estos años de gestión, tanto con  
el primer presidente Luis Enrique Chase Plate como con él.-  
Posteriormente, la Secretaria General, Sra. Verónica Rodriguez, -  
informó sobre el estado actual de la Asociación, y aclaró que  
todavía no está establecido un sistema de cobro de cuotas, de-  
bido a que primeramente se debe aprobar los Estatutos de la  
Asociación.-Se elije a la Srta.Sonia González, como Presidente  
de la Asamblea, y al Sr.Santiago Chávez como secretario de acta  
de dicha Asamblea.-La Srta.Sonia González inicia la sesión con  
la lectura de una nota recibida por una ex becaria, Dra.Blanca  
Romero Insaurrealde, proponiendo una lista para conformar la  
nueva Comisión Directiva de la Asociación de Ex Becarios.-  
Posteriormente, los presentes dieron sus opiniones de acuerdo y  
desacuerdo sobre la lista propuesta, llegando al acuerdo de  
seleccionar las nuevas autoridades cargo por cargo.-Para el  
cargo de Presidente, el Ing.Dietze propone a la Sra.Verónica de  
Rodriguez, moción aceptada por unanimidad.-Posteriormente, para  
vicepresidente se mociona a los Sres.Luis A.Servin y Edgar  
Insfrán.-El Sr.Luis Servin es electo Vicepresidente con 7



Colegio de Escribanos del Paraguay

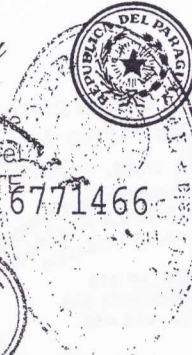
PROTOKOLO CIVIL "B"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO CIVIL: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE Nº 6771466

SERIE AO



ESCRIBANO : LUCIA CESPEDÉS RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595  
REGISTRO : 519



PARA REGISTROS PUBLICOS  
16 - Día y sus

1. votos a 3.-Seguidamente se procede a mocionar candidato al  
 2. cargo de Secretaría General, a las Sras.Sady Cáceres y Cecilia  
 3. Kennedy.La Sra.Sady Cáceres de Flores queda electa con 6 votos  
 4. a 4.-Para Tesorero, se proponen al Sr.Reinaldo Penner y a Blan-  
 5. ca de Insaurralde, (ausente).-El Sr.Penner es electo con 10  
 6. votos a 1.-El cargo de Pro Tesorero queda para el Director de  
 7. KOICA.-Las elecciones para Vocales Titulares quedan como  
 8. sigue:Vocal 1:Edgar Insfrán Ugarriza(8votos)-Vocal 2:Carlos  
 9. Gómez de la Fuente(7votos)-Vocal 3:Ronaldo Dietze (9votos)-  
 10. Vocal 4:Cecilia Kennedy (8 votos)-Vocal 5:Segundo Secretario y  
 11. Consejero de la Embajada de Corea en Asunción.-Posteriormente,  
 12. se eligen a las siguientes personas para:Vocales Suplentes  
 13. 1:Edmundo Granada(7 votos).-Vocales Suplentes 2:Sonia González  
 14. (unanidad).-Conformada la nueva Comisión Directiva de la  
 15. Asociación Paraguaya de ex Becarios, la Presidente entrante,-  
 16. Sra.Verónica de Rodriguez, da unas breves palabras de agradeci-  
 17. miento y solicitud de apoyo de parte del nuevo equipo.-ASUNTOS  
 18. VARIOS: \...Se da por finalizada la Asamblea de Renovación de  
 19. Autoridades ....Hay ocho firmas ilegibles".-Es copia fiel de  
 20. la parte pertinente, doy fe.-Y las comparecientes en los carac-  
 21. teres acreditados, vienen por este acto a solicitar de mi, la  
 22. Escribana autorizante, la transcripción del Acta de Fundación y  
 23. de los Estatutos Sociales de la Asociación que representan,  
 24. presentando para el efecto testimonios, que dejo agregados al  
 25. protocolo y a continuación se transcriben:"ACTA DE FUNDACION.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abog. Oscar D. Broce E.  
Secretario General  
Ministerio del Interior  
2020

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE



In la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil, los abajo firmantes individualizados con sus respectivos documentos de identidad, han resuelto dejar constituida la "ASOCIACION ARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA" para cuyo funcionamiento han convenido lo siguiente: Art. 1º) Queda constituida una entidad sin fines de lucro con la denominación de "ASOCIACION ARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA", cuya existencia y funcionamiento se regirá por las disposiciones del Estatuto que será laborado por el Consejo Directivo y aprobado por S.E. el Embajador de la República de Corea en el Paraguay. - Art. 2º) El domicilio de la Asociación queda constituido en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el lugar que designen sus directivos. - DE SUS MIEMBROS. Art. 3º) Son socios fundadores de la Asociación todas las personas que hayan suscrito el acta de fundación de la misma. - Son socios de la Asociación, además de los fundadores, los que hayan solicitado su admisión, y las mismas hayan sido aceptadas por el Consejo Directivo y que den cumplimiento a las disposiciones que para efecto establezca el Estatuto. Deberán ser ex becarios de la AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA (KOICA) y tener residencia en el Paraguay. El pedido de incorporación deberá ser formulado por escrito con las firmas de dos socios proponentes. El Consejo Directivo resolverá sobre su admisión. - Art. 4º) Existirá además la categoría de Presidente Honorario y



# Colegio de Escribanos del Paraguay

## PROTOCOLO CIVIL "B"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO CIVIL "B"

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE

SERIE AO



Nº 6771467

ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595  
REGISTRO : 519



17- Días y siete

1. Socio Honorario. Será presidente honorario el Embajador de la  
2. República de Corea en el Paraguay. Serán socios honorarios las  
3. personas a quienes la Asamblea, por el voto mínimo de dos ter-  
4. cios de los presentes, les confiera tal distinción en razón de  
5. los servicios eminentes prestados a los fines de la Asocia-  
6. ción.-DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.-Art.5º) La Asamblea  
7. General es la autoridad máxima de la Asociación. Las Asambleas  
8. serán ordinarias y extraordinarias.-Serán ordinarias las que  
9. se celebran anualmente en el mes de Abril y en ella se trata-  
10. rán: a) La Memoria anual del Consejo Directivo; b) El balance y  
11. cuenta relativos a la gestión de la Asociación; c) Elección de  
12. miembros del Consejo Directivo con designación de sus respec-  
13. tivos cargos; d) Nombramiento de Síndicos titular y suplente; y  
14. d) Cualquier otro asunto que sea propuesto por el Consejo Di-  
15. rectivo, o por lo menos por diez socios con veinte días de  
16. anticipación a la fecha de ella.-Art.6º) Las Asambleas Extraor-  
17. dinarias serán convocadas para tratar cualquier asunto de  
18. interés para la Asociación y en cualquier momento que lo con-  
19. sidere oportuno el Consejo Directivo o a pedido por escrito de  
20. diez socios, que estén al día en el pago de sus cuotas socia-  
21. les, o por el síndico.-DEL CONSEJO DIRECTIVO.-Art.7º) La direc-  
22. ción y administración de la Asociación estarán a cargo del  
23. Consejo Directivo, que será el responsable de la conducción de  
24. la Entidad y podrá ejercer todas las facultades que le confie-  
25. ran los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. El Con-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abog. *[Signature]* E.  
Secretario General  
Ministerio del Interior  
OTORGADO EN FECHA: 27 / 01 / 2020

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE



Consejo Directivo estará compuesto de 10 miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Pro-Tesorero, y 5 Vocales titulares. - Art. 8º) Habrá dos vocales suplentes que en caso de ausencia temporal, impedimento o renuncia sustituirán a los vocales titulares. - Art. 9º) Los miembros del Consejo Directivo serán electos por Asamblea de socios, y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. - Art. 10º) El Presidente será el Presidente de las Asambleas. Los actos y contratos para los que se requiera Poder Especial de acuerdo al Código Civil, sólo podrán ser autorizados por el Consejo Directivo. - Art. 11º) El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento que éste pudiera tener. - Art. 12º) El Secretario General tendrá a su cargo la administración de los papeles, libros, actas, registros y correspondencia de la entidad y suscribirá todas las documentaciones referidas a actos y contratos, conjuntamente con el Presidente. - Art. 13º) El Tesorero tendrá a cargo el manejo de los documentos contables y suscribirá con el Presidente todos los documentos que hagan al uso y administración de fondos de la entidad. El Pro-Tesorero sustituirá al Tesorero, en caso de impedimento, o ausencia temporal del mismo, con todas sus atribuciones. El Pro-Tesorero deberá prestar su colaboración a las tareas del Secretario. - Art. 14º) - La fiscalización de la dirección y administración de la Asociación estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, a





Colegio de Escribanos del Paraguay

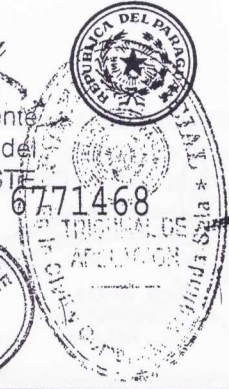
PROTOCOLO CIVIL "B"  
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE

SERIE AO



ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595  
REGISTRO : 519



18 - Diez y ocho

1. cuyo efecto deberán asistir con voz, pero sin voto, a las reu-  
 2. niones del Consejo Directivo, y de las Asambleas, a todas las  
 3. cuales deben ser citados. Serán elegidos por la Asamblea Ordi-  
 4. naria y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reele-  
 5. gidos.-Art.159) La entidad tendrá una duración de 99 años y no  
 6. podrá declararse su extinción sino por Asamblea extraordinaria  
 7. con el voto de las tres cuartas partes de los socios y por las  
 8. demás causas determinadas por el Código Civil.-DISPOSICIONES  
 9. TRANSITORIAS.-19) Queda constituido el Primer Consejo Directivo  
 10. que ejercerá su mandato hasta cumplidos dos años desde la  
 11. fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro  
 12. Público, del modo siguiente: Presidente: Dr. Luis Enrique Chase  
 13. Plate.-Vicepresidente: Ing. Rolando Eno Dietze.-Secretaria Ge-  
 14. neral: Verónica de Rodriguez Alcalá.-Tesorero: Luis Antonio  
 15. Servin Villalba.-Pro Tesorero: Representante de KOICA en Para-  
 16. guay.-Vocales titulares: Sr. Ruben Arcadio Franco Villalba.-  
 17. Ing. Gerardo Max Peyrat Diaz de Vivar.-Sra. Alicia Olmedo de  
 18. Rodas.-Segundo Secretario y Cónsul de la Embajada de Corea en  
 19. Paraguay.-Vocales Suplentes: Ing. Leopoldo Ostertag.-Sra. Sady  
 20. Cáceres.-Sr. Ricardo Yorg.-Este Consejo Directivo podrá ser  
 21. reelecto.-En prueba de conformidad se suscribe la presente  
 22. ACTA DE FUNDACION, siendo las 21:00 horas del día doce de di-  
 23. ciembre del año dos mil, en la residencia de la Embajada de la  
 24. República de Corea, sita en Jaime Bestard 2535 c/Emeterio Mi-  
 25. randa, con la presencia de S.E. Don CHOU-UCK-KIM, Embajador



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
 ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Abog. Cecilia E.  
 Secretaria General  
 Ministerio del Interior  
 OTORGADO EN FECHA 27.01.2020

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE



Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea.-  
siguen firmas ilegibles".-Es copia fiel,doy fe.-"ESTATUTOS DE  
LA ASOCIACION PARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA.-CAPITULO I-DE  
LA DENOMINACION Y DEL DOMICILIO.ART.1:Se constituye una aso-  
ciación civil,sin fines de lucro,que nuclea a los ex becarios  
paraguayos del Gobierno de la República de Corea,con domicilio  
en la sede de la Embajada de la República de Corea en la Ciu-  
dad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,bajo la  
denominación de "Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Co-  
rea".-CAPITULO II-DE LOS PRINCIPIOS,OBJETIVOS Y FINES.ART.2:La  
sociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea se constituye con  
el objetivo de estrechar los sólidos vínculos existentes entre  
el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la Repú-  
blica del Paraguay,por medio de la constante cooperación in-  
ternacional en los distintos campos,así como el activo rela-  
cionamiento entre la sociedad coreana y paraguaya.-ART.3:La  
sociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea se rige por los  
siguientes principios:a)Protección y respeto de los derechos  
de los asociados;b)Independencia ante toda organización de  
carácter religioso,político,partidario,gremial o cualquier  
otra que sea ajena a los objetivos y fines de la asociación;-  
c)Democracia en la organización y transparencia en la gestión  
administrativa;d)Solidaridad entre los asociados y con otras  
organizaciones afines,y e)Unidad e igualdad de los asociados  
con miras al logro de sus objetivos.-ART.4:La Asociación Para-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Croce E.  
Secretario General  
Ministerio del Interior  
OTORGADO EN FECHA 27 / 01 / 2020

Colegio de Escribanos del Paraguay

PROTOCOLO CIVIL "B"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE Nº 6771469



SERIE AO



ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595  
REGISTRO : 519



1. guaya de Ex Becarios de Corea persigue los siguientes objeti-  
 2. vos:a)Promover el mayor relacionamiento entre el Gobierno de  
 3. la República de Corea y el Gobierno de la República del Para-  
 4. guay;b)Promover relaciones de todo tipo con otras asociacio-  
 5. nes,instituciones u organizaciones similares o afines, sean  
 6. éstas nacionales o extranjeras;c)Promover y apoyar actividades  
 7. de carácter cultural y social;d)Realizar actividades de capa-  
 8. citación y actualización en diversas áreas en favor de los  
 9. asociados,y e)Alcanzar los objetivos propuestos en este Esta-  
 10. tuto,llevando a cabo todas y cada una de las acciones que  
 11. contribuyan al progreso,beneficio y mejor desenvolvimiento del  
 12. asociado.-CAPITULO III-DE LOS SOCIOS,CATEGORIAS,DERECHOS Y  
 13. OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.-ART.5:Son miembros de la Asocia-  
 14. ción Paraguaya de Ex Becarios de Corea todos los ciudadanos y  
 15. ciudadanas paraguayas,ex becarios de la Agencia de Cooperación  
 16. Internacional de Corea (Koika).-ART.6:Son socios fundadores a  
 17. de la Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea todas las  
 18. personas que hayan suscrito el Acta de Fundación de la misma,-  
 19. en fecha 12 de diciembre del año dos mil.-ART.7:Son socios de  
 20. la Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea,además de los  
 21. fundadores,todas las personas que hayan sido ex becarios de la  
 22. Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koika),siempre  
 23. que den cumplimiento a las disposiciones que para el efecto  
 24. establezca este Estatuto.-La Comisión Directiva de la Asocia-  
 25. ción Paraguaya de Ex Becarios de Corea cursará a los nuevos

19-Diciembre



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abog. Oscar E. [Signature]  
Secretario General  
Ministerio del Interior  
OTORGADO EN FECHA 27 01 2020

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE



socios una Nota de bienvenida, adjunto a la cual se les entregará una copia de los Estatutos Sociales, para su conocimiento y fines pertinentes. -ART.8: Se establecen las categorías de Presidente Honorario y Socio Honorario de la Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea. A tal efecto, ejercerá la función de Presidente Honorario de la Asociación, el Excelentísimo señor Embajador de la República de Corea ante el Gobierno de la República del Paraguay, mientras que serán Socios Honorarios las personas a quienes la Asamblea, por el voto mínimo de dos tercios de los presentes, les confiera tal distinción en razón de eminentes servicios prestados a los fines de la Asociación. -ART.9: Son causas de cesación de la calidad de socio, las siguientes: a) Por fallecimiento del socio, b) Por su renuncia voluntaria, c) Por falta injustificada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Estatuto, o en los reglamentos dictados por la Comisión Directiva, y d) Por observar una conducta o actos que sean notoriamente perjudiciales a los fines perseguidos por la Asociación. -ART.10: Son obligaciones de los socios: a) Respetar el presente Estatuto, las Resoluciones tomada por la Asamblea y el Consejo Directivo; b) Colaborar para el buen desenvolvimiento de la Asociación; c) Asistir por sí para la votación en la Asamblea; d) Mantener actualizado el registro de socio ante la Asociación, y e) Desempeñar los cargos para los que fuere elegido. -ART.11: Son derechos de los socios: a) Elegir y ser electo miembro del Consejo Directivo u





# Colegio de Escribanos del Paraguay

## PROTOCOLO CIVIL "B"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE 771470

SERIE AO



ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT N° 595  
REGISTRO : 519



otra autoridad prevista en este Estatuto; b) Participar en los

1. actos y eventos organizados por la Asociación; c) Presentar al

2. Consejo Directivo o a las Asambleas Ordinarias en forma verbal

3. o escrita, iniciativas que se relacionen con los objetivos y

4. fines de la Asociación; d) Asistir a las sesiones del Consejo

5. Directivo, con voz, pero sin voto, y e) Integrar las comisiones

6. especiales que se formaren. -CAPITULO IV- DE LAS AUTORIDADES. -

7. ART.12: Son autoridades de la Asociación: a) La Asamblea General

8. Ordinaria y Extraordinaria, b) El Consejo Directivo, y c) El Sí-

9. ndico titular y suplente. -CAPITULO V- DE LAS ASAMBLEAS. -Art.13:-

10. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, -

11. pudiendo reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus

12. decisiones y resoluciones siempre que no se opongan a este

13. Estatuto, tienen carácter obligatorio para todos sus asocia-

14. dos. -ART.14: La Asamblea General Ordinaria será convocada por

15. el Consejo Directivo cada dos años en el mes de abril, con por

16. lo menos 20 días de anticipación, a través de una circular y

17. por medio de la publicación en un diario de gran circulación

18. de la República, que especifique lugar, fecha y hora de la reu-

19. nión, así como el orden del día. La Asamblea General Ordinaria

20. quedará válidamente constituida con la presencia del 50% más

21. uno de los socios. Si en la primera convocatoria no se reúne el

22. quórum necesario, se llamará a una segunda convocatoria una

23. hora más tarde. La Asamblea deliberará válidamente con la asis-

24. tencia de cualquier número de socios. Las decisiones serán

25.

PARA REGISTROS PUBLICOS

20-Venide



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Oscar Muñoz E.  
Secretario General  
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 27 / 01 / 2020

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE



omadas por may <sup>Asamblea Paraguaya</sup> de los presentes.-ART.15:Correspon-  
e a la Asamblea General Ordinaria tratar lo siguiente:a)La  
probación o rechazo de la memoria bianual del Consejo Direc-  
tivo,así como el informe del Síndico,debiendo estar todos los  
documentos señalados a disposición de los socios con un mínimo  
de 2 días de anticipación a la fecha fijada;b)El informe de  
auditoría relativa a los estados financieros de la Asociac-  
ión;c)La elección entre los asociados,de los miembros del  
Consejo Directivo con designación de sus respectivos cargos;-  
Nombramiento del Síndico titular y suplente;e)La aprobación  
o rechazo de Convenios a ser suscritos por la Asociación,y  
Cualquier otro asunto que sea propuesto por el Consejo Di-  
rectivo,o por lo menos por 10 socios y con 20 días de antici-  
pación a la fecha de realización de la Asamblea.-ART.16:Las  
Asambleas Extraordinarias serán convocadas para tratar cual-  
quier asunto de interés para la Asociación y en cualquier  
momento que lo considere oportuno el Consejo Directivo,o ante  
solicitud formulada por escrito por lo menos por 10 socios,o  
a pedido expreso del síndico.Las resoluciones de la Asamblea  
Extraordinaria serán adoptadas por las dos terceras partes de  
los asambleístas habilitados.-CAPITULO VI-DEL CONSEJO DIRECTI-  
VO.-ART.17:La dirección y administración de la Asociación  
Paraguaya de Ex Becarios de Corea estará a cargo del Consejo  
Directivo,que será el responsable de la conducción de la Enti-  
dad y podrá ejercer todas las facultades que le confieran los



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abog. Cesar B. Croce E.  
Secretario General  
Ministerio del Interior  
OTORGADO EN FECHA: 27 01 2020

# Colegio de Escribanos del Paraguay

PROTOCOLO CIVIL "B"  
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



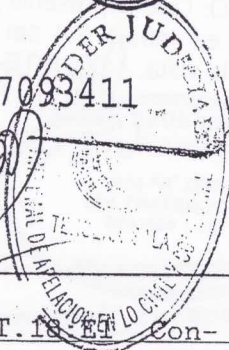
SERIE AR



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTE

7093411

ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595  
REGISTRO : 519



*El Veinte y uno*

1. Estatutos y las Resoluciones de las Asambleas.-ART.18: El Consejo Directivo estará constituido de la siguiente manera: un  
2. Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Pro Tesorero y cuatro Vocales Titulares y dos suplentes, electos por Asamblea de socios. Los mismos durarán dos años  
3. en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos por otro período. El Síndico Suplente y los vocales suplentes  
4. suplirán a los titulares en caso de ausencia temporal, impedimento o renuncia.-ART.19: Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo: a) Representar a la Asociación; b) Reunirse en sesiones ordinarias por lo menos una vez por mes, a partir del  
5. mes de marzo a diciembre de cada año, con el quórum mínimo de cinco miembros, sean éstos titulares o suplentes, para que sus  
6. deliberaciones sean válidas, con la presencia del Presidente o en su defecto la del Vice Presidente. Sus decisiones serán  
7. tomadas por simple mayoría de votos. El Presidente tiene derecho a voto solo en caso de empate. Ningún integrante podrá  
8. votar en asuntos en los cuales esté afectado; c) Administrar la Asociación dentro de las atribuciones que le confieren los  
9. Estatutos, estableciendo los controles que se estimen necesarios; d) Dictar los reglamentos internos necesarios para el buen  
10. desenvolvimiento de la Asociación, que no sean contrarios a los Estatutos; e) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; f) Interpretar y resolver sobre aquellos casos no previstos en el Estatuto debiendo dar cuenta de sus resoluciones

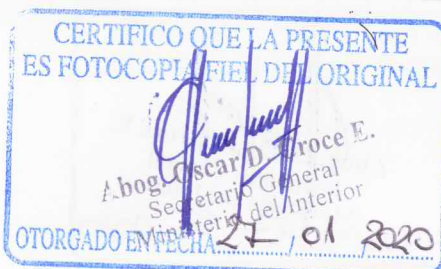


CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Abog. Oscar D. Croce E.  
Secretario General  
Ministerio del Interior  
OTORGADO EN FECHA 27/01/2020

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTE



nte la Asamblea General Ordinaria;g) Otorgar mandatos genera-  
es y especiales que sean necesarios para representar a la  
sociación;h) Constituir Comisiones especiales para atender  
suntos específicos y de interés para los asociados.-ART.20:-  
os integrantes de la Comisión Directiva podrán ser separados  
e sus cargos por mal desempeño de sus funciones o inobservan-  
ia de lo dispuesto en el presente estatuto.-ART.21: Los Miem-  
ros del Consejo Directivo que faltaren a cinco sesiones con-  
cutivas en el año, sin justificar sus ausencias en cada ca-  
o, serán considerados renunciantes al cargo, debiendo el Conse-  
o Directivo proceder a arbitrar los medios necesarios a fin  
e cubrir la vacancia originada.-DEL PRESIDENTE.ART.22: El  
residente del Consejo Directivo es el representante legal de  
a Asociación y será el que ejerza el cargo de Presidente de  
as Asambleas. Los actos y contratos para los que se requiera  
oder Especial de acuerdo al Código Civil, sólo podrán ser  
torizados por el Consejo Directivo.ART.23: Son obligaciones y  
ribuciones del Presidente las siguientes:a) Presidir las  
siones del Consejo Directivo;b) Convocar a las sesiones del  
onsejo Directivo;c) Verificar la votación en las sesiones del  
onsejo Directivo y proclamar el resultado;d) Presentar la  
moria y Balance ante la Asamblea General Ordinaria;e) Firmar  
as Actas conjuntamente con el Secretario General, y demás  
cumentos inherentes a las actividades de la Asociación;y  
Cualquier otro acto tendiente al cumplimiento de los fines





# Colegio de Escribanos del Paraguay

PROTOCOLO CIVIL "B"  
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista.

SERIE AR



CONST 93412

ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT N° 595  
REGISTRO : 519



PARA REGISTRO PUBLICO

22. Venite y dos

1. del presente Estatuto.-DEL VICE-PRESIDENTE.ART.24:El Vicepre-  
2. sidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia tempo-  
3. ral, renuncia o cualquier otro impedimento que este pudiera  
4. tener, con las mismas prerrogativas y obligaciones que corres-  
5. ponden a éste último.DEL SECRETARIO GENERAL.ART.25:Corresponde  
6. al Secretario General:a)Redactar las notas, comunicaciones, me-  
7. morias, actas de las sesiones de las asambleas de la Comisión  
8. Directiva;b)Tener a su cargo la administración de los pape-  
9. les, libros, actas de reuniones del Consejo Directivo, registros  
10. y correspondencia de la entidad;c)Suscribir todas las documen-  
11. taciones referidas a actos y contratos, conjuntamente con el  
12. Presidente de la Asociación,d)Mantener en orden el archivo y  
13. documentos de la Asociación,y e)Cumplir en general con las  
14. funciones propias del cargo.-DEL TESORERO.ART.26:El tesorero  
15. tendrá a su cargo el manejo de los documentos contables y  
16. suscribirá con el Presidente todos los documentos que hagan al  
17. uso y administración de los fondos de la Asociación.El Pro  
18. tesorero sustituirá al Tesorero en caso de impedimento o au-  
19. sencia temporal o definitiva del mismo, con todas sus atribu-  
20. ciones, debiendo prestar su colaboración a las tareas del Se-  
21. cretario General.-DEL SINDICO.ART.27:La fiscalización de la  
22. dirección y administración de la Asociación estará a cargo de  
23. un Síndico Titular y un Suplente, a cuyo efecto deberán asistir  
24. con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Directivo, y  
25. de las Asambleas, a todas las cuales deber ser citados.Serán



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE



legidos por la Asamblea Ordinaria y durarán dos años en sus  
funciones, pudiendo ser reelectos por otro período.-DE LOS  
LOCALES.ART.28:Corresponderá a los vocales asistir a las se-  
siones de la Comisión Directiva,colaborar eficazmente con los  
demás miembros de la misma para el cumplimiento pleno de los  
objetivos de la Asociación y cumplir los cometidos que les fuesen  
confiados por el Estatuto o la Comisión Directiva.-DE LAS  
COMISIONES ESPECIALES.ART.29:Las Comisiones Especiales estipu-  
dadas en el Artículo 18,inciso g) deberán ajustarse a la mi-  
sión específica encomendada al momento de su constitución,y  
presentarán un informe detallado a la Comisión Directiva al  
final de su gestión,todo lo cual deberá ser asentado en Acta.-  
Las mismas serán presididas únicamente por miembros de la  
Comisión Directiva.-CAPITULO VII.DE LA DURACION.ART.30:La  
Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea tendrá una dura-  
ción de 99 años y no podrá declararse su extinción sino por  
Asamblea extraordinaria con el voto de las tres cuartas partes  
de los socios y por las demás causas determinadas por el Códig-  
o Civil vigente".-Es copia fiel,doy fe.-Leo a las compare-  
cientes este instrumento,quienes se ratifican de su contenido  
y firman por ante mi,de todo lo cual y de haber recibido per-  
sonalmente la declaración de las otorgantes para la formaliza-  
ción de la presente escritura,doy fe.-

*Lucia Cespedes Recalde*

*[Signature]*

*Li-*





# Colegio de Escribanos del Paraguay

## PROTOCOLO CIVIL "B"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE AR



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original en Vista. - CONS 7093413

ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT N° 595  
REGISTRO : 519



1.	<i>En que firma</i>
2.	<i>Ante mi:</i> <i>[Signature]</i>
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	



PARA REGISTROS PUBLICOS

*23 - Venta J. Tres*



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



DE  
SERIE X

## ACTUACION NOTARIAL



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE

Nº 2519714

ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595  
REGISTRO : 519



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 08.- (Ocho)  
folio 15.- (Quince) del Protocolo de la División CIVIL.-  
Sección " B " del Registro Notarial Nº 519.-  
con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.-  
y autorizada por La Escribana Pública LUCIA CESPEDES RECALDE.-  
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,  
expido esta P R I M E R A copia para La Asociación Paraguaya de  
Ex Becarios de Corea.- a los 10.- (Diez) días del mes  
de Agosto del año. 2.006.-



*Handwritten signature*  
179 759

**PATRICIA GONZALEZ**  
Cajera

M.E. 638514. -  
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION REGISTRAL DE BIENES Y BIENES RAJOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE

Inscrito bajo el No. 1120 y al folio 12827  
Serie C  
Asunción, 25 de Agosto de 2006

*[Signature]*  
LUCIA CESPEDES RECALDE  
ESCRIBANA PUBLICA  
REG. Nº 519  
B CONSTANT 595  
TEL.: 495.436  
Asunción - Paraguay

*[Signature]*  
CARLOS CESAR ROMERO



*[Signature]*  
Esc. Silvia...



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Abog. Os...  
Secretario General  
Ministerio del Interior  
OTORGADO EN FECHA 27 01 2020